



NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:
DMA001 SOLICITUD DE PODA O DERRIBO DE ÁRBOLES						
DESCRIPCIÓN:						
Consiste en la petición del ciudadano para que la autoridad municipal le otorgue el permiso para eliminar las ramas ya sean vivas, enfermas o muertas, rotas o desgajadas de un árbol, o bien, cortar un árbol desde la base.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 2.9 fracción IX del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 116, 117, 120, 5.5 y 7.2.1 de la Norma Técnica Estatal NTEA-018-SeMAGEM-RS-2017, y 118 fracciones VI y VIII del Bando Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, Estado de México, vigente.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso de poda o derribo				VIGENCIA:	15 días naturales
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SÍ	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se quiera eliminar las ramas ya sean vivas, enfermas o muertas, rotas o desgajadas de un árbol, o cortar un árbol desde la base, que se encuentre en propiedad privada.					
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
1. Llenar el formato de solicitud que se proporciona en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente.	SÍ	0	Art. 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Tener un respaldo documental de la solicitud, con los datos indispensables para que sea atendida.			
2. Identificación oficial, cuando presente el formato en la Dirección.	NO	1				
3. Título por el cual se le cree, declare o reconozca el dominio o posesión originaria sobre el inmueble en el que se encuentre el árbol.	NO	1				
4. O bien, de presentar su solicitud por escrito esta deberá dirigirse al Director de Medio Ambiente y contener: -Nombre. -Domicilio.	SÍ	1				



<p>-Ubicación del(os) árboles de los que se solicita la poda o derribo, número y especie. -El motivo por el que se solicita el permiso de poda o derribo. -Manifestación bajo protesta de decir verdad de tener derecho sobre el(los) árbol(es) por encontrarse dentro de su propiedad. -Croquis de ubicación del inmueble en donde se encuentra el (los) árbol(es) a podar. -Firma del solicitante. -Además de anexar las copias que se solicitan en los numerales 2 y 3.</p>			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
<p>1. Llenar el formato de solicitud que se proporciona en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente. 2. Documento con que se acredite la personalidad del solicitante. 3. Título por el cual se le cree, declare o reconozca el dominio o posesión originaria sobre el inmueble en el que se encuentre el árbol. 4. O bien, de presentar su solicitud por escrito esta deberá dirigirse al Director de Medio Ambiente y contener: -Nombre. -Documento con que acredite su personalidad. -Domicilio. -Ubicación del(os) árboles de los que se solicita la poda o derribo, número y especie. -El motivo por el que se solicita el permiso de poda o derribo. -Manifestación bajo protesta de decir verdad de tener derecho sobre el(los) árbol(es) por encontrarse dentro de la propiedad de su representada o, de las ramas que se extiendan hacia la misma. -Croquis de ubicación del inmueble en donde se encuentra el (los) árbol(es) a podar. -Firma del solicitante. -Además de anexar las copias que se solicitan en los numerales 2 y 3.</p>	<p>SÍ NO NO SÍ</p>	<p>0 1 1 1</p>	<p>Art. 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Tener un respaldo documental de la solicitud, con los datos indispensables para que sea atendida.</p>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<p>1. Presentar su solicitud por escrito en hoja membretada dirigida al Director de Medio Ambiente y contener: -Nombre. -Domicilio. -Ubicación del(os) árboles de los que se solicita la poda o derribo, número y especie.</p>	<p>SÍ</p>	<p>1</p>	<p>Art. 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Tener un respaldo documental de la solicitud, con los datos indispensables para que sea atendida.</p>



-El motivo por el que se solicita el permiso de poda o derribo. - Firma de quien promueve y sello oficial de la institución.									
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:	7 días				
COSTO:	N/A								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	Ninguna.								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>El permiso no se otorga en caso de que el árbol no se encuentre dentro del inmueble del solicitante.</p> <p>El permiso se otorga al propietario o legítimo poseedor del inmueble en donde se encuentre el árbol.</p> <p>Solo se autorizará la poda del 25% del volumen total del follaje del árbol.</p> <p>No se otorgará el permiso de derribo cuando no se justifique este conforme los criterios contenido en la Norma Técnica Estatal NTEA-018-SEMAGEM-RS-2017.</p>								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Dirección de Medio Ambiente				Dirección de Medio Ambiente					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Germán García Moreno							
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Ferrocarril			NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	Tepanquahuac			MUNICIPIO:	Teoloyucan				
C.P.:	54770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas Sábado de 9:00 a 12:00 horas						
LADA:	593	TELÉFONOS:	6882152	EXTS.:	N/A	FAX:	N/A	CORREO ELECTRÓNICO:	medio.ambiente@teoloyucan.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
OFICINA:	N/A								



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Teoloyucan.					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Debo realizar el trámite a pesar de tratarse de un árbol muerto?					
RESPUESTA:	Sí, es necesaria la valoración del personal técnico de la dirección.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El derribo de un árbol requiere compensación ambiental?					
RESPUESTA:	Sí, compensación física o económica conforme la Norma Técnica Estatal NTEA-018-SeMAGEM-RS-2017					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puede otra persona diversa al propietario del predio donde se encuentre el árbol realizar el trámite?					
RESPUESTA:	Sí, mediante carta poder simple.					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>						

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>LIC. YOLANDA GARCÍA ROSAS</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>LIC. GERMÁN GARCÍA MORENO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>07/febrero/2022</p>
--	--	---